



SECRETARÍA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

SECCION MEXICANA  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA



NUM: CEU/JUA/0412/17  
EXP: CEU/3933  
RESERVADO

**ASUNTO:** Proyecto conceptual de reconstrucción del puente ferroviario internacional Ojinaga - Presidio. Ciudad Juárez, Chih., a 04 de abril de 2017.  
*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos"*

**ING. FRANCISCO JAVIER VARGAS HERNÁNDEZ,**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN**  
**TÉCNICA FERROVIARIA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
Nueva York 115,  
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez,  
C.P. 03810 México, D.F.

Hago referencia al proyecto de reconstrucción del puente ferroviario internacional existente entre Ojinaga, Chih. – Presidio, Tx, cuyo plano conceptual nos fue proporcionado por Ferromex y avalado por esa Unidad Administrativa a su digno cargo mediante su atento oficio Núm. 4.3.2.-523/2016 de fecha 14 de julio de 2016.

Al respecto, informo a usted que con base en la revisión efectuada por el personal técnico de este Organismo internacional al proyecto conceptual del puente en cuestión, encuentro que el mismo no provocará obstrucción o desviación significativa a la corriente normal del Río Bravo o de sus avenidas conforme a lo establecido en el Artículo IV-B del Tratado de Límites de 1970, y en ese sentido, esta Comisión expresa su acuerdo para que se proceda con la elaboración del proyecto ejecutivo de reconstrucción del puente internacional mencionado, bajo los siguientes entendidos:

1. La aprobación de esta Comisión se refiere sólo a los efectos de obstrucción o desviación que la estructura en cuestión puede ocasionar a los escurrimientos normales o de avenidas del Río Bravo conforme al citado Artículo IV-B del Tratado de Límites de 1970.
2. Antes del inicio de las obras, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o Ferromex con el aval de SCT, deberá presentar a la Comisión el proyecto ejecutivo del puente, para su revisión y aprobación en lo relativo a que estén de acuerdo con el diseño aprobado en los planos conceptuales.
3. La SCT o Ferromex con el aval de SCT, deberá presentar a la Comisión los proyectos de cualquier obra temporal que se requiera construir dentro del área de inundación del Río Bravo durante la construcción del puente, para su revisión y aprobación en lo relativo a que no afectarán la conducción del gasto normal o de avenidas.
4. Los promotores del puente en ambos países, deberán instalar las placas y señalamientos para la ubicación de la frontera internacional en el lugar apropiado y en la forma que indique la Comisión, asumiendo los costos de su mantenimiento futuro.

RJD



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

SECCION MEXICANA,  
DIRECCION DE INGENIERIA



NUM: CEU/JUA/0412/17  
EXP: CEU/3933  
RESERVADO

**ASUNTO:** Proyecto conceptual de reconstrucción del puente ferroviario internacional Ojinaga - Presidio. Ciudad Juárez, Chih., a 04 de abril de 2017.  
*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos"*

5. Los promotores del puente en ambos países, serán responsables de reparar a satisfacción de este Organismo Internacional cualquier daño que se pudiera ocasionar en ambas márgenes del Río Bravo, que sea atribuible al proyecto referido.
6. La SCT o Ferromex con el aval de SCT, deberá llevar a cabo el desmantelamiento de la estructura actual, para lo cual deberá presentar para la autorización de este Organismo el proyecto de demolición respectivo.

Por último, anexo al presente un juego del plano conceptual citado, identificado con el Núm. 12580 de esta Sección mexicana, los cuales fueron firmados en el seno de la Comisión el día 16 de marzo de 2017, para que por su conducto le sea entregado al promotor mexicano.

Aprovecho la ocasión para reiterar usted la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

**ROBERTO F. SALMÓN CASTELO**  
COMISIONADO

C.c.p. MTRO. MAURICIO IBARRA PONCE DE LEÓN, Director General de Asuntos Especiales, SRE, MÉXICO, D.F.  
C.c.p. ING. IGNACIO PEÑA T., Representante de la Sección mexicana de la CILA, CD. ACUÑA, COAH.  
LARM/ARR/ava/\*pep